

Reglamento para la Certificación de Cirujano Laparoscopista y/o Histeroscopista especializado en Medicina Reproductiva

Teniendo en cuenta la cada vez mayor necesidad de idoneidad en la realización de las prácticas profesionales y con el objetivo de promover altos niveles de calidad en los procedimientos que llevan a cabo los Cirujanos Endoscopistas especializados en Laparoscopia y/o Histeroscopia en Medicina Reproductiva, la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMER), ha creado un *sistema de certificación*. El mismo se encuentra dirigido a garantizar el desarrollo de las competencias de los Cirujanos Endoscopistas especializados en Laparoscopia y/o Histeroscopia en Medicina Reproductiva.

Los médicos (ginecólogos, tocoginecólogos, cirujanos generales) que se dispongan a alcanzar la certificación correspondiente, deben presentar la documentación que acredite formación pertinente en cirugía endoscópica ginecológica y, asimismo, demostrar suficiente casuística documentada para aplicar.

A continuación, se detalla la reglamentación que enmarca el proceso de certificación y los requisitos exigidos para su cumplimentación.

1. Certificación

- 1.1** La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva SAMeR, certificará como Cirujano endoscopista especializado en **Laparoscópica en Medicina Reproductiva y/o Histeroscópica en Medicina Reproductiva** al médico que lo solicite y cumpla con las disposiciones de este reglamento.

2. Comité de certificación

- 2.1** Estará constituido por cinco miembros plenarios de la SAMeR, sean integrantes o no de la Comisión Directiva de la Sociedad. Los mismos deberán poseer el título de Especialista en Medicina Reproductiva y en Cirugía Endoscópica.
- 2.2** Los miembros del Comité de Certificación serán designados por la Comisión Directiva de la SAMeR. Para su designación serán tomados en cuenta sus antecedentes y su trayectoria, la que debe ser pertinente, adecuada y de reconocida calidad en la materia de la que nos ocupamos en este caso. Sus funciones se extenderán durante un período de cinco años, con la posibilidad de ser renovada su designación.
- 2.3** SAMER llevará un registro anual de los profesionales certificados, así como de aquellos a quienes se les retire y/o no revaliden la certificación.
- 2.4** Decidirá las instancias de evaluación, así como también desarrollará y diseñará los instrumentos que permitirán evaluar los antecedentes y la documentación requerida y enviada. Fijará las fechas y los formatos de las entrevistas. También

determinará la fecha y la metodología que se empleará para la realización de la evaluación práctica en el escenario real del desempeño habitual.

3. Condiciones y requisitos para solicitar la certificación

- 3.1** Título de Médico, especialista en ginecología, en tocoginecología o en cirugía expedido por las autoridades reconocidas por las leyes vigentes.
- 3.2** Se recibirán solicitudes de socios y no socios de SAMeR (ya que NO es necesario ser especialista en medicina reproductiva). El socio de SAMeR que se encuentre con su cuota al día abonada oportunamente, contará con un arancel diferencial.
- 3.3** El médico deberá presentar a SAMeR:
- Una solicitud para la certificación de Cirugía Laparoscópica y/o Histeroscópica -ANEXO I: *Ficha de Solicitud de Certificación de Cirujano Endoscopista Especializado en Medicina Reproductiva*-
 - Fotocopia de su título profesional y de su título de especialista.
 - Certificados correspondientes a 25 cirugías realizadas en calidad de cirujano principal de acuerdo con nivel solicitado. Deben estar respaldados por sus correspondientes partes quirúrgicos, los que deben ser avalados por el director de la institución y, asimismo, videos sin editar que se encuentren a disposición de los evaluadores. Los videos deben corresponderse con prácticas realizadas dentro de los últimos 2 años.
 - Certificados y/o Constancias de participación y aprobación de programas de entrenamiento y actividades en el marco de la certificación solicitada.
 - Curriculum vitae. El mismo debe estar almacenado en la plataforma de autogestión de SAMeR a través del siguiente link de acceso: <https://www.samer.org.ar/especialistas.asp>
 - Los postulantes que posean menos de 5 años de experiencia en la práctica de cirugía mini invasiva deberán cursar y aprobar los cursos que la SAMeR decida oportunamente. Esto es, aquellos que considere necesarios y suficientes para que el postulante adquiriera los fundamentos teóricos conceptuales que son específicos de la medicina reproductiva. En el caso de los cirujanos generales es condición excluyente tener aprobado el curso de SAMeR de videohisteroscopia y/o videolaparoscopia según corresponda.
 - Carta de recomendación de un médico certificado en Cirugía Endoscópica Ginecológica.
- 3.4** Deberá abonar la matrícula de inscripción al proceso de certificación fijada oportunamente por la Comisión Directiva. En caso de no aprobar las diferentes instancias de certificación, el monto de la matrícula quedará disponible para tener la posibilidad de presentarse una vez más dentro de los 2 (dos) años siguientes.

4. Condiciones para otorgar la certificación

- 4.1** Una vez aceptada la solicitud se realizará la valoración del postulante por el Comité de Certificación. Dicha valoración constará de 3 instancias:
1. Evaluación de antecedentes

2. Revisión de los casos presentados
3. Entrevista personal en la que deberá justificar y defender el manejo clínico quirúrgico del/os casos presentados.

Quedará a consideración del Comité de Certificación la necesidad del requerimiento de una evaluación práctica en su lugar de trabajo.

Los videos pedidos deberán ser presentados sin editar, garantizando así su veracidad con las firmas de otros profesionales participantes.

- 4.2** Las solicitudes se recibirán hasta fin de junio de cada año. Las entrevistas y los exámenes se realizarán después de julio, y los diplomas se entregarán en las reuniones ordinarias.
- 4.3** El médico que haya obtenido la certificación de Cirujano Endoscopista Ginecológico deberá revalidarla cada 5 años presentando actividades dentro de la especialidad como, asimismo, participación en procesos de formación que abonen a su actualización y mantención y crecimiento de sus competencias profesionales.
- 4.4** Según el Código de Ética de la SAMeR en el momento que considere oportuno, la Comisión Directiva de la SAMeR podrá revocar la certificación otorgada en el caso que se manifestasen y verificasen faltas graves en la conducta médica o el proceder ético.
- 4.5** Quedará bajo la responsabilidad del postulante pagar el valor destinado a solventar los gastos necesarios para la certificación o la recertificación/revalidación periódica.
- 4.6** La certificación en Laparoscopia y/o histeroscopia de SAMeR, otorga créditos para la recertificación en Medicina reproductiva.

5. Presentación de antecedentes

Se deben enviar antecedentes en los últimos 24 meses de 25 procedimientos endoscópicos. Los procedimientos se encuentran clasificados según el nivel de práctica, es fundamental presentarlos respetando dicha clasificación.

Certificación en Cirugía Laparoscópica:

Nivel I

- Endometriosis mínima y leve
- Adhesiolisis mínima y moderada
- Biopsia peritoneal u ovárica
- Ovarian drilling
- Esterilización tubaria
- Embarazo ectópico
- Quistectomía de ovario compleja (dermoide, endometrioma)

- Anexectomía
- Miomectomía subserosa sin sutura
- Otras

Nivel II

- Miomectomía mioma intramural con sutura endoscópica
- Endometriosis moderada y severa
- Reanastomosis tubaria con sutura
- Trasplante tejido ovárico
- Istmocele
- Cerclaje laparoscópico
- Otras

Certificación en Cirugía Histeroscópica:

Nivel I

- Diagnóstica
- Biopsia endometrio
- Pólipo endometrial
- Extracción de DIU o cuerpo extraño
- Tabique uterino
- Sinequias uterinas mínimas y moderadas
- Embrioscopía
- Otras

Nivel II

- Sinequias graves
- Ablación endometrial
- Istmocele
- Útero dismórfico
- Mioma submucoso
- Otras

Completar la ficha de inscripción: [clic aquí](#)